

13 de diciembre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4807/2023
Asunto: Notificación de Fallo

**ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS
COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz; en la Base Vigésima Primera de la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-006-2023** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TELEBACHILLERATOS DE CHILAPA Y EL ZAPOTAL SAN LORENZO**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. Y C. ARACELI FUENTE TREJO**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/4607/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Quinta, Décima Sexta del presente procedimiento.-----

SEGUNDO. - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. Y C. ARACELI FUENTE TREJO**, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que:

- Los licitantes **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. Y C. ARACELI FUENTE TREJO**, cumplen de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Vigésima Cuarta fracciones I, II, III y IV incisos A), B), C), D), E) F), G), H), I), J), K), L), M), N), de las bases de participación. -----

TERCERO. - Que, conforme al considerando segundo, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos**, se realizó por parte de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento de Contrataciones y Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes mediante oficio No. IEEV/SPyST/02924/2023, **emiten el dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan en apego a la base Décima Sexta, los **cumplimientos e incumplimientos**, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente: -----

CUARTO. - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. Y C. ARACELI FUENTE TREJO**, la Oficina de Adquisiciones, en apego a lo establecido en la base Vigésima Octava procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se adjunta al presente. -----



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

IEEV

Instituto de Espacios Educativos
del Estado de Veracruz



13 de diciembre de 2023, Xalapa, Ver.
Subdirección Administrativa.
Oficio No. IEEV/SA/4807/2023
Asunto: Notificación de Fallo

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Base Vigésima Quinta de la Licitación, la adjudicación se realizará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de licitación, determina adjudicar las partidas conforme a los siguientes términos y montos: -----

- Al licitante **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.**, la **partida 1, 2, 3 y 4**, por un monto de **\$255,768.80 (Doscientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 68/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Así mismo se informa que la empresa **C. ARACELI FUENTE TREJO.**, es la segunda mejor opción por un monto de **\$291,680.21 (Doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta pesos 21/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **ABASTECEDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. Y C. ARACELI FUENTE TREJO** y al Órgano Interno de Control en el IEEV. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-006-2023** relativa a la **Adquisición de Equipamiento para los Telebachilleratos de Chilapa y el Zapotal San Lorenzo**, firmado al calce y margen para la debida constancia. -----

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IEEV